

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.954.369'47 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: 39.087'38 euros (2% del presupuesto).

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).
- b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5.
- c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30.430.
- d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.
- e) Telefax: 740003.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación:
Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: E

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 15'00 horas. Durante los cuatro primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Órgano Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 14.ª del Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

9.- Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5
- c) Localidad: Cehegín.
- d) Fecha: El día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 h.

10.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación y adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 28 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Fortuna

5885 Convenio Urbanístico para el desarrollo de un Complejo Residencial de carácter social en paraje «Charco Junquera».

Se hace público, conforme a lo previsto en el artículo 158.3.a) del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia que, con esta misma fecha, se ha suscrito con la mercantil «Residencial Balneario Fortuna, S.L.» un Convenio Urbanístico, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 20 de abril de 2006, para el desarrollo de un Complejo Residencial de carácter social en paraje «Charco Junquera».

Fortuna, 20 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fuente Álamo de Murcia

5781 Aprobación definitiva de Proyecto de Reparcelación en desarrollo de la Unidad de Actuación IV del casco urbano de Balsapintada.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2006, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación en desarrollo de la Unidad de Actuación IV del casco urbano de Balsapintada, promovido por la Mercantil «Construcciones Pedro Méndez, S.A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada éste, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fuente Álamo de Murcia, 26 de abril de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Fuente Álamo de Murcia

5925 Aprobación definitiva de Programa de Actuación en desarrollo de la Unidad de Actuación IV del casco urbano de Balsapintada.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2006, acordó aprobar definitivamente el Programa de Actuación en desarrollo de la Unidad de Actuación IV del casco urbano de Balsapintada, promovido por la Mercantil «Construcciones Pedro Méndez, S.A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada éste, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fuente Álamo de Murcia, 26 de abril de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

—

Jumilla

5578 Decreto de Alcaldía n.º 220/06 nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Considerando que los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Considerado las circunstancias recientemente acontecidas.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelvo:

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Jumilla a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. Jesús Sánchez Cutillas.

Segundo Teniente de Alcalde: D.ª Juana Guardiola Verdú.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Primitivo González Cutillas.

Cuarto Teniente de Alcalde: D.ª Fuensanta Olivares García.

Quinto Teniente de Alcalde: D. Antonio Martínez Guardiola.

Sexto Teniente de Alcalde: D. José Monreal Simón.

Séptimo Teniente de Alcalde: D.ª María Francisca Sánchez Abellán

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Región de Murcia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. La presente Resolución producirá efectos desde la fecha 1 de abril de 2.006, quedando por tanto revocado el Decreto 269/03.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Y para su cumplimiento lo decreta y firma el Sr. Alcalde, en Jumilla a veintinueve de marzo de dos mil seis.—El Alcalde.—El Secretario.

—

Jumilla

5579 Resolución de Alcaldía n.º 217/06 nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de funciones.

Vista la Renuncia presentada por Doña Encarnación Bernal Román como concejal de este Ayuntamiento.

Considerando necesario hacer una reestructuración de la Junta de Gobierno Local, debido a las nuevas circunstancias.

Considerando las competencias que la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local me atribuyen para nombrar y separar libremente, a los miembros de la Junta de Gobierno local, dando cuenta al Pleno.